



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 057 -2021-MDM/A

Miraflores 2021, febrero 22

### VISTOS:

Expediente Administrativo N° 9420-2020-MDM, Informe Social N° 002-2021-TS-DEMUNA-MDM, Informe N° 00005-2021-GBSYDH-DEMUNA-MDM, Informe N° 004-2021-DAC/GBSYDH/MDM, Informe N° 00088-2021-GBSYDH-MDM, Informe Legal N° 138-2021-GAJ/MDM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley (...)";

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al concejo municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, de fecha 21 de enero de 2019, en su artículo primero, acuerda: "Otorgar facultades a favor del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para que pueda exonerar total o parcialmente los pagos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, de la Municipalidad, que impliquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, se establece el procedimiento de autorización de sepelio (suelo) en Cementerio Municipal, procedimiento a cargo de la División de Administración de Cementerios; consignándose como derecho de tramitación el monto de S/ 180.00 Soles;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17.1 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, indica: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 9420-2020-MDM, de fecha 21 de diciembre del 2020, el Señor Gregorio Nayhua Apaza, solicita la exoneración del 100% del pago de derechos de sepelio en tierra en el Cementerio Municipal de Miraflores, para el entierro de quien en vida fue su padre Valentín Nayhua Mamani; adjuntando a su solicitud el DNI y Acta de Defunción de la persona fallecida;

Que, mediante Informe Social N° 002-2021-TS-DEMUNA-MDM, de fecha 15 de enero del 2021, la Trabajadora Social de la DEMUNA-MDM, comunica a la División de la DEMUNA, que con fecha 08 de enero del 2021 se realizó la visita social correspondiente al domicilio del Señor Gregorio Nayhua Apaza, ubicado en Prolongación Goyeneche F-4 del distrito de Miraflores, entrevistando a la Señora Nayhua Taype, llegando a las siguientes conclusiones: Primera, el fallecimiento de un ser querido es un acontecimiento estresante de primer orden, por tanto la pérdida inesperada de su abuelo Valentín Nayhua Mamani, desestabiliza emocionalmente a la familia; Segunda, El Señor Valentín Nayhua Mamani falleció de muerte natural por su avanzada edad; Tercera, La Señora Hilda Nayhua Taype, tiene ingresos económicos bajos, debido a la situación actual a causa del Estado de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, que no le permite cubrir los gastos del sepelio; ante ello, la Trabajadora Social sugiere que, se atienda lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 00005-2021-GBSYDH-DEMUNA-MDM, de fecha 15 de enero del 2021, la División de DEMUNA remite a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano el expediente de exoneración del pago de derecho de sepelio solicitado por el Señor Gregorio Nayhua Apaza;





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

Que, mediante Informe N° 004-2021-DAC/GBSYDH/MDM, de fecha 10 de febrero del 2021, la División de Administración de Cementerios, informa que el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores señala el monto a pagar por el espacio solicitado en el cementerio, es de S/180.00 soles, así como la documentación correspondiente presentada; asimismo, sugiere que se tome en consideración el Informe Social N° 002-2021-TS-DEMUNA-MDM a fin de determinar el apoyo a realizar sobre la exoneración solicitada por pago de derechos correspondientes al servicio, salvo mejor parecer;

Que, mediante Informe N° 00088-2021-GBSYDH-MDM, de fecha 12 de febrero del 2021, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano remite a Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente a fin de emitir la opinión legal correspondiente;

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, teniendo en consideración las facultades atribuidas al despacho de Alcaldía mediante Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM y en atención al Informe Social N° 002-2021-TS-DEMUNA-MDM, mediante el cual se informa que el solicitante no cuenta con los recursos necesarios para poder asumir el pago del sepelio, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 137-2021-GAJ/MDM, de fecha 22 de febrero del 2021, es de opinión que, corresponde emitir el acto resolutorio que autorice la exoneración del 100% del pago de derecho de Autorización de Sepelio (Suelo) en el Cementerio Municipal, ascendente al monto de S/180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), solicitado por el Señor Gregorio Nayhua Apaza, mediante Expediente Administrativo N° 9420-2020-MDM, para el sepelio en tierra en el Cementerio Municipal de Miraflores, de quien en vida fue Valentín Nayhua Mamani, para lo cual, en atención a la fecha de producido el deceso (19 de diciembre del 2020) que motiva lo solicitado, corresponderá la aplicación del numeral 17.1 del artículo 17.1 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a la eficacia anticipada del acto resolutorio;

De conformidad con lo establecido en los artículos 26°, 55° y el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Acuerdo de Concejo N° 06-2019/MDM, el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** la exoneración del 100 % del pago de derecho de tramitación de Autorización de Sepelio (Suelo) en el Cementerio Municipal de Miraflores, ascendente a S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), solicitado por el Señor Gregorio Nayhua Apaza, mediante Expediente Administrativo N° 9420-2020-MDM, para el sepelio en tierra en el Cementerio Municipal de Miraflores de quien en vida fue Valentín Nayhua Mamani.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano en coordinación con la División de Cementerios, efectué las acciones que correspondan en atención a lo señalado en el presente acto resolutorio.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** dar cuenta al Concejo Municipal respecto a la exoneración autorizada, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE